



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 03109 Del 24 AGO. 2022

Por la cual se modifica la Resolución No. 02288 del 03 de julio de 2022, *“Por la cual se autoriza el cierre total, el cierre parcial y la restricción en la vía Guayepo - Achí, Ruta Nacional 7404, entre el PR0+0000 y el PR43+0000, Departamento de Sucre.”*

EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *“Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”*.

Que el numeral 14.18 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, indica que la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías tendrá como función: *“Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez y transporte de cargas divisibles empleando vehículos combinados de carga sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS; así como, los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión y demás legalmente permitidos; y los permisos para cierres o restricciones de las vías sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS para la ejecución de obras, la atención a emergencias y la realización de eventos culturales o deportivos, previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.”*

Que la Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021 establece que: *“Los servidores públicos del Instituto continuarán en sus cargos y puestos de trabajo actuales hasta tanto se comunique una nueva ubicación de los cargos, conforme al nuevo modelo de operación del INVIAS.”*

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”*

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.

Por la cual se modifica la Resolución No. 02288 del 03 de julio de 2022, *“Por la cual se autoriza el cierre total, el cierre parcial y la restricción en la vía Guayepo - Achí, Ruta Nacional 7404, entre el PR0+0000 y el PR43+0000, Departamento de Sucre.”*

“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *“A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *“Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”*

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica y de Estructuración, expidió la Resolución No. 02288 del 03 de julio de 2022, *“Por la cual se autoriza el cierre total, el cierre parcial y la restricción en la vía Guayepo - Achí, Ruta Nacional 7404, entre el PR0+0000 y el PR43+0000, Departamento de Sucre”.*

Que a través de Resolución No. 02416 del 13 de julio de 2022, se modificaron los Artículos Segundo y Tercero de la Resolución No. 02288 del 03 de julio de 2022, los cuales indican lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el cierre parcial (paso de 1 solo vehículo a la vez), en la vía Guayepo – Achí, Ruta Nacional 7404, entre el PR0+0000 y el PR43+0000, en el horario comprendido entre las 05:00 horas y las 20:00 horas, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia.

ARTÍCULO TERCERO: Restringir el paso de todos los vehículos de carga en la vía Guayepo – Achí, Ruta Nacional 7404, entre el PR0+0000 y el PR43+0000 a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia.”

Que a través de Memorando No. DT-SUC 65923 del 23 de agosto de 2022, la Dirección Territorial Sucre del INVIAS solicita la modificación de la Resolución No. 02288 del 03 de julio de 2022, en el sentido de cambiar la Restricción al Tránsito de todo tipo de vehículos de carga en la vía Guayepo – Achí, Ruta Nacional 7404, entre el PR0+0000 y el PR43+0000, por restricción al paso de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 20 toneladas, aclarando que quedan exentos de la medida los vehículos que transporten artículos de primera necesidad para los Municipios ubicados en el corredor vial, los vehículos de servicios de emergencias y los vehículos que transportan materiales de construcción del contratista Consorcio Majayepo Vial, lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista ha realizado obras que permiten el paso de vehículos de carga de hasta 20 toneladas de peso bruto vehicular, pero es necesario mantener la restricción de vehículos de carga de peso superior a fin de minimizar la sobrecarga que se da en los puntos críticos donde actualmente hay pasos de agua y daños en la estructura del pavimento.

Que mediante **Memorando No. SRT 66103 del 24 de agosto de 2022**, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Dirección Territorial Sucre del INVIAS, para modificar la Resolución No. 2288 del 03 de julio de 2022, en el sentido de cambiar la restricción de todos los vehículos de carga por restricción al paso de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 20 toneladas en la vía Guayepo – Achí, Ruta Nacional 7404, entre el PR0+0000 y el PR43+0000, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 02288 del 03 de julio de 2022, la cual para todos sus efectos quedarán así:

Por la cual se modifica la Resolución No. 02288 del 03 de julio de 2022, “*Por la cual se autoriza el cierre total, el cierre parcial y la restricción en la vía Guayepo - Achí, Ruta Nacional 7404, entre el PR0+0000 y el PR43+0000, Departamento de Sucre.*”

ARTÍCULO TERCERO: Restringir el paso de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 20 toneladas en la vía Guayepo – Achí, Ruta Nacional 7404, entre el PR0+0000 y el PR43+0000 a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia. **Parágrafo:** Quedarán exentos de la medida indicada en esta Resolución, los vehículos que transporten artículos de primera necesidad para los Municipios ubicados en el corredor vial y vehículos que transportan materiales de construcción del contratista Consorcio Majayepo Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 02288 del 03 de julio de 2022 y 02416 del 13 de julio de 2022 siempre y cuando no sean contrarias a la presente Resolución, seguirán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial Sucre del INVIAS y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 24 AGO. 2022

GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico y de Estructuración

Elaboró: Ing. Claudia Milena Álvarez – SRT 
Revisó: Sebastián Vélez Trespalcios - Abogado Gestión del Riesgo 
Revisó: Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación 
Vo.Bo. Ing. Carolina Jackeline Barbanti Mansilla – Subdirectora de Gestión del Riesgo
Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DTE 

“La movilidad es de todos”